

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEFAX. 54 -0387 - 4255513
malena@natura.unsa.edu.ar

SALTA, 06 AGO 2010

EXPEDIENTE N° 10.273/2010

R - CD-NAT - 2010 - 0213

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado del Curso de Posgrado, titulado: "IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DOCENTE" en el marco de la programación de cursos del Doctorado en Ciencias Biológicas y;

CONSIDERANDO:

Que el dictado de este Curso estará a cargo del Dr. Ricardo CHROBAK, Profesor Titular de Metodologías para la enseñanza de Ciencias- UNR-UNCOMA;

Que el presente Curso es de Posgrado, tiene una carga horaria de 60 (sesenta) horas teórico-prácticas;

Que tiene por objetivos:

- Aplicar propuestas didácticas para la enseñanza de las Ciencias Naturales a través de implementación de T.P y equipamientos de laboratorio.
- Potenciar el uso de laboratorios y mejorar la eficiencia de la enseñanza.
- Elaborar propuestas y experiencias didácticas para el uso de laboratorios.
- Proponer tareas de secuencias de prácticas de laboratorio, innovación e investigación educativas aplicadas al trabajo aúlico, como requisito para un trabajo creativo y un cambio didáctico estable.

Que la modalidad del cursado será presencial con la metodología de seminario, es decir de encuentro entre el organizador y los participantes para analizar temáticas de interés para la ciencia a la cual se dedican;

Que la evaluación será tipo portafolio, culminando con la materialización de una guía de laboratorio docente, sobre una temática a elección del interesado;

Que dicho Curso se llevará a cabo entre los días 20 al 25 de Setiembre de 2010, de acuerdo a lo informado por la Dra. Virginia MARTINEZ a fs. 29 vta. Está dirigido a Profesores universitarios y de escuela media, de asignaturas referidas a las Ciencias Naturales o que requieran trabajos en el ámbito de los laboratorios;

Que las inscripciones deben registrarse en la Escuela de Posgrado de esta Facultad. Se admitirán alumnos avanzados de grado los que quedan eximidos del pago del arancel y de la evaluación final;

Que el cupo máximo es de 40 (cuarenta) participantes.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

EXPEDIENTE N° 10.273/2010

R - CD-NAT - 2010-0213

Que a través del Programa de Intercambio Universitario (Inter-U) se ha tramitado la presencia del Profesor, el programa cubrirá los gastos de traslado y alojamiento;

Que en la organización del curso participará la Asociación de Profesionales de Ciencias Biológicas y Naturales (APCiBiNa)

Que a fs. 26 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja aprobar la propuesta del presente curso, establecer como matrícula:

\$150 para alumnos externos

\$100 para alumnos de la Escuela de Posgrado.

Estos fondos serán destinados a atender los gastos de cafetería, material bibliográfico, librería, etc. y gastos de comida u honorarios si así correspondiere;

Que a fs. 28 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja aprobar el dictado del mencionado Curso;

Que a fs. 29 obra despacho N° 768-10 de Consejo y Comisiones, que informa que el Consejo Directivo, en su Reunión Ordinaria N° 10/10 del 29 de junio de 2010 en tratamiento Sobre Tablas, aprobó el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su sesión Ordinaria N° 10/10 del veintinueve de Junio de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Dictado del Curso de Posgrado N° 09-10 , titulado: "IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DOCENTE " a cargo del Dr. Ricardo CHROBAK, Profesor Titular de Metodologías para la enseñanza de Ciencias- UNR-UNCOMA.

ARTICULO 2°.- Aprobar el programa, contenidos, bibliografía y demás aspectos particulares de este Curso, que obran en fs. 1- 3 y en fs. 26 vta y 27 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Indicar que este curso tiene una carga horaria de 60 (sesenta) horas teórico-prácticas, se llevará a cabo entre los días 20 al 25 de Agosto de 2010. Está dirigido a Profesores universitarios y de escuela media, de asignaturas referidas a las Ciencias Naturales o que requieran trabajos en el ámbito de los laboratorios.

Las inscripciones deben registrarse en la Escuela de Posgrado de esta Facultad. Se admitirán alumnos avanzados de grado los que quedan eximidos del pago del arancel y de la evaluación final.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

malena@natura.unsa.edu.ar

EXPEDIENTE N° 10.273/2010

R - CD-NAT - 2010- 0213

ARTICULO 4°.- Fijar el arancel de inscripción a este Curso en \$100 (pesos cien) para alumnos de la Escuela de Posgrado FCN-UNSa, y en \$150 (pesos ciento cincuenta) para alumnos externos. El arancel debe ser abonado por cada uno de los interesados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta.

Estos fondos serán destinados a atender los gastos de cafetería, material bibliográfico, librería, etc. y gastos de comida u honorarios si así correspondiere.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el Programa de Intercambio Universitario (Inter-U) cubrirá los gastos de traslado y alojamiento. En la organización del curso participará la Asociación de Profesionales de Ciencias Biológicas y Naturales (APCiBiNa)

ARTICULO 6°.- Establecer que en caso de registrarse un excedente financiero operativo (por sobre lo estimado a fs. 27), el 5% de este excedente se imputará a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos" de la Facultad de Ciencias Naturales, mientras que el 95 % restante quedará a disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto decida al respecto. La retención deberá realizarse de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución CS N°122/03.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la Universidad, y siga a Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, para que a través del Director del curso, una vez concluido el dictado del mismo, informe, la nómina de participantes y los resultados obtenidos.

ARTICULO 7°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Lic. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales